

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICION DE ACCIONES "EN-  
DESA", A TRAVES DE "BICE CHILECONSULT,  
AGENTE DE VALORES", EN LAS CONDICIONES QUE  
INDICA.

---

SANTIAGO,

OFICIO CIRCULAR N° 03518

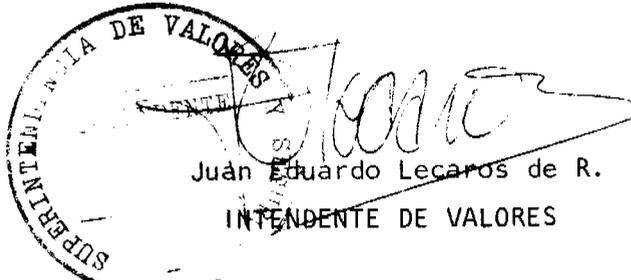
- 9 OCT. 87

Para todas las administradoras de fondos mutuos

Esta Superintendencia en uso de las facultades legales que le confiere el artículo N°22, inciso final del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982, ha dispuesto lo siguiente :

Se autoriza a las Sociedades Administradoras - de Fondos Mutuos, para que actuando en representación de los fondos de renta - variable que administren, adquieran acciones de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., ENDESA, a través de BICE CHILECONSULT LTDA., AGENTE DE VALORES, a : \$ 15,00 por acción, siempre y cuando dicho precio sea inferior o al menos igual al precio a que se esté cotizando dicha acción en Bolsa al momento de la adquisición.

La autorización anterior es válida solamente - en el período estipulado para la colocación de dichas acciones a través de BICE CHILECONSULT LTDA., AGENTE DE VALORES.

  
Juan Eduardo Lecaros de R.  
INTENDENTE DE VALORES